Anexo 14: Modelo Disposición Director del Hospital para protocolo con gastos

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DISPOSICIÓN N.º

Buenos Aires,

VISTO:

La Ley Nº 3301, el Decreto Nº 58/2011, las Resoluciones Nº 877/MSGC/2026 y 1457/MSGC/2011 , y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3301 sobre Protección de Derechos de participantes en Investigaciones en Salud, reglamentada por el Decreto Nº 58/2011, establece el régimen para la actividad de investigación en salud con seres humanos;

Que la Resolución Nº 877/MSGC/2026 aprobó los requisitos y procedimientos aplicables para otorgar la autorización a los proyectos y trabajos de investigación que se efectúen en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se propicia la solicitud de autorización del Estudio (*nombre completo del estudio).*

Que, conforme prevé la Resolución No 1679/MSGC/2019, el Registro de Investigación en Salud que se nutría de la información incorporada en el formulario de Registro (Anexo IV de la Res. 404/MSGC/2019) ha sido reemplazado íntegramente por la Plataforma de Registro Informatizado de Investigaciones en Salud de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, PRIISA.BA). La mencionada plataforma también ha sido prevista para sistematizar algunos pasajes del proceso previo a la aprobación del Comité de Ética en Investigación, motivando una modificación normativa que recoja esos cambios proyectados.

Que el Comité de Ética en Investigación emitió un dictamen favorable para la realización del mencionado estudio;

Que, asimismo, por el artículo 22 inciso 2 del Anexo del Decreto Nº 58/2011 y la Resolución N° 877/MSGC/2026 corresponde estimar los gastos en los que incurrirá el hospital;

Que en cumplimiento de la citada normativa corresponde autorizar el mencionado estudio.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMÓN SARDÁ DISPONE

Artículo 1.- Autorícese la realización del Estudio…… en el Hospital ……..

Artículo 2.- El gasto en el que incurrirá el Hospital será conforme lo establecido en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 3.- Regístrese, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Docencia e Investigación y a la Dirección de Investigación. Cumplido, archívese.